



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Jueves 8 de Febrero de 2024

NÚM. 86

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SECRETARÍA EJECUTIVA

La maestra Soledad Alejandra Ornelas Farfán, Secretaria Ejecutiva del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 103, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial local, y 47, apartado VI, del Reglamento Interior de dicho Consejo, hace constar y **CERTIFICA**: Que el Pleno del referido Consejo, **en sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2024**, emitió el:

«Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado que modifica el punto cuarto y sexto del diverso que aprobó el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, así como la ampliación de la competencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del mismo Distrito Judicial y, su cambio de denominación oficial por la de «Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas».

ANTECEDENTES

Primero. En sesión del 14 de diciembre de 2023 el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, emitió el «Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado que aprueba el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, así como la ampliación de la competencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del mismo Distrito Judicial y, su cambio de denominación oficial por la de «Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas».

Dentro del cual, en el punto Cuarto, último párrafo y Sexto, señala:

«Cuarto. [...]»

Los expedientes, permanecerán en el domicilio donde actualmente se encuentran, es decir, en las instalaciones que hoy albergan el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal de Lázaro Cárdenas; lo anterior, hasta que se esté en condiciones para su traslado al recinto oficial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese mismo distrito judicial, bajo la supervisión del secretario de acuerdos que conozca los asuntos penales, en coordinación con el titular de dicho órgano jurisdiccional».

«Sexto. El personal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, se integrará tanto por los servidores públicos que actualmente conforman el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, como por un secretario de acuerdos, un actuario y una escribiente con perfil penal, que forman parte del actual Juzgado Penal de Primera Instancia de Lázaro Cárdenas –mismo que continuará desempeñando sus funciones en el domicilio donde actualmente las desempeñan, esto es, donde hasta esta fecha reside el Juzgado que cesa funciones–; esto, para la conclusión del trámite de los asuntos penales remanentes, sin limitar sus funciones al ámbito penal, pues también deberán atender las cuestiones civiles, familiares y mercantiles que en su momento determine el titular del juzgado, a fin de que la carga laboral con la que cuenta, sea distribuida de forma equitativa, sin perjuicio de que atendiendo a las necesidades del servicio, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado realice las modificaciones correspondientes a la plantilla laboral»

Segundo. El Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria de 25 de enero del año en curso, tomó conocimiento del escrito presentado por el titular del Juzgado Tercero Civil de Lázaro Cárdenas, dentro del cual, entre otras cosas señaló la necesidad de que el personal actualmente adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de ese distrito judicial [mismo que formará parte del Juzgado Mixto de Primera Instancia, a su cargo, a partir del 15 de febrero actual], se ubicara en las instalaciones que albergará dicho órgano jurisdiccional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado el Acuerdo de pleno de 14 de diciembre de 2023, referente a que dicho personal, no limite sus funciones al ámbito penal, sino que también atiendan cuestiones civiles, familiares y mercantiles.

Por otro lado, del mismo, se desprende que al 18 de enero del año en curso, el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal de aquel distrito judicial, cuenta con un bajo número de asuntos en trámite, por lo cual, los mismos pueden ser trasladados a las instalaciones que albergarán el Juzgado Mixto de Primera Instancia a su cargo.

Aunado a lo anterior, solicita que la persona que actualmente desempeña el cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia con funciones de proyectista, desempeñe sus actividades en las instalaciones que actualmente albergan el Juzgado de Primera Instancia en materia penal de ese distrito judicial, hasta en tanto, se esté en condiciones de reubicarlo en el inmueble donde resida el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Lázaro Cárdenas.

Con mérito en lo expuesto, y en términos de los artículos 67, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 39 y 90, fracciones I, III, IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo del Poder Judicial del Estado.

Acuerda:

Se modifican los puntos cuarto y sexto del «Acuerdo del Consejo del Poder Judicial del Estado que aprueba el dictamen relativo al cese de funciones del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, así como la ampliación de la competencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del mismo Distrito Judicial y, su cambio de denominación oficial por la de «Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas», para quedar de la siguiente manera:

[Cuarto. A más tardar el día hábil inmediato anterior a la entrada en funciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia, el encargado del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal, ambos del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, deberá dictar los sobreseimientos de las causas suspendidas en términos del Código Penal aplicable a cada caso particular; hecho lo cual, deberá elaborar un inventario pormenorizado de los procesos penales que se encuentren en trámite, así como los suspendidos que hubieren restado tras efectuar lo instruido, indicando respecto de éstos, su causa de suspensión y la fecha probable de prescripción, mismo que deberá informar al Consejo del Poder Judicial del Estado y a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo anterior, a fin de que el juzgado que amplía su competencia y cambia su denominación por la de Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, tenga la información necesaria para identificar cada expediente a través de su número, nombre de las partes y clase de asunto.

Los expedientes suspendidos, permanecerán en el domicilio donde actualmente se encuentran, es decir, en las instalaciones que hoy albergan el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal de Lázaro Cárdenas; lo anterior, hasta que se esté en condiciones para su traslado al recinto oficial del Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese mismo distrito judicial; mientras que los asuntos en trámite, serán trasladados a las instalaciones del órgano jurisdiccional que amplía su competencia, ambos supuestos serán bajo la supervisión del Secretario de Acuerdos que conozca los asuntos penales, en coordinación con el titular de dicho órgano jurisdiccional.

Sexto. El personal del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, se integrará tanto por los servidores públicos que actualmente conforman el Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, como por el personal actualmente adscrito al Juzgado Penal de Primera Instancia de Lázaro Cárdenas, esto es, un secretario de acuerdos, un actuario y una escribiente, quienes deberán continuar con sus funciones en el domicilio que albergará el ahora Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas a partir de su inicio de funciones, y deberán continuar conociendo de los asuntos en materia penal tradicional hasta la conclusión del trámite de los asuntos penales remanentes, sin limitar sus funciones al ámbito penal, pues también deberán atender las cuestiones civiles, familiares y mercantiles que en su momento determine el titular del juzgado, a fin de que la carga laboral con la que cuenta, sea distribuida de forma equitativa.

Ahora bien, toda vez que los servidores públicos que actualmente se encuentran adscritos en el Juzgado de Primera Instancia en materia penal del distrito judicial de Lázaro Cárdenas, [secretario de acuerdos, actuario y escribiente] desempeñarán sus funciones en el domicilio que albergará el Juzgado Mixto de Primera Instancia de ese distrito judicial [mismo que se encuentra dentro de la ciudad], se les suspende el pago de transporte a partir del 16 de febrero del año en curso, en virtud de que dicho pago, se otorga a los servidores públicos que desempeñan sus funciones fuera de la ciudad.

Por otro lado, la persona servidora pública que desempeña el cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia con funciones de proyectista, desempeñará sus funciones en el domicilio donde actualmente reside el Juzgado de Primera Instancia en materia penal del distrito judicial de Lázaro Cárdenas [hasta en tanto, pueda ser reubicado en las instalaciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia] mismo que a partir del 16 de febrero del año en curso y hasta en tanto se reincorpore a las instalaciones del Juzgado Mixto de Primera Instancia, tendrá derecho al pago de transporte, debido a que el recinto judicial donde desempeñará sus funciones se encuentra fuera de la ciudad].

Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, en la página de Internet del Poder Judicial, y en los estrados del actual Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil del distrito judicial de Lázaro Cárdenas, que cambiará su denominación a Juzgado Mixto de Primera del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas.

Segundo. Se instruye al Secretario de Administración, a efecto de que, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo...».

Rúbricas. Jorge Reséndiz García, Consejero Presidente; Lic. Javier Gil Oseguera, Consejero; Mtra. Dora Elia Herrejón Saucedo, Consejera; Lic. Octavio Aparicio Melchor, Consejero; Lic. Víctor Lenin Sánchez Rodríguez, Consejero; Lic. Soledad Alejandra Omelas Farfán, Secretaria Ejecutiva. Seis firmas ilegibles. Doy fe.».

Se expide la presente para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Morelia, Michoacán, a 8 de febrero de 2024.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL